



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LIX - Nº 3263
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE JUNIO DE 2017
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 1624.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 548 y 552.....	2
Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud: Disp. N° 245 a 253, 258, 260 a 262.....	2
Ministerio de Educación: Res. N° 178.....	3
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 116.....	3
Ministerio de la Producción: Res. N° 368 a 373, 377 y 378.....	4
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 19.....	4
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 164 y 167.....	4
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 846 y 847.....	5
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 197 a 201.....	5
Licitaciones:.....	6
Edictos de Minería:.....	7
Edictos:.....	10
Avisos Judiciales:.....	12
Jurisprudencia:.....	19
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	19
Concursos:.....	26

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1624 -15-VI-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Anguil, a suscribir Convenio Específico de Cooperación, con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el cual obra de fojas 1 a 12 del Expediente N° 6968/17.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 548 -13-VI-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 239.400,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por los Convenios Específicos celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 552 -13-VI-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 39.000,00 a favor de la Cámara de Panaderos de la Provincia de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 245 -31-V-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de titularidad del Gabinete de Fonoaudiología ubicado en calle 1° de Mayo N° 674 de esta ciudad, a favor de la Fonoaudióloga Lucía QUARANTA (D.N.I. N° 36.200.920 - M.P. N° 108).-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior titular, la Fonoaudióloga Nadia Yanina SLEIMAN (D.N.I. N° 30.284.135 - M.P. N° 033).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 246 -31-V-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga María José HOTZ (D.N.I. N° 34.727.905 - M.P. N° 622), para atender pacientes ambulatorios en los "CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS", ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 247 -31-V-17- Art. 1º.- AUTORIZAR PROVISORIAMENTE hasta el 31/12/17, el cambio de modalidad del funcionamiento del Consultorio Médico correspondiente al local N° 500 (según plano obrante a fs. 123), situado en el quinto piso del edificio "Torre Médica", ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 de esta ciudad, el que pasará a funcionar como Consultorio Odontológico, propiedad del Sr. Luis Alberto LARRAÑAGA (D.N.I. N° 13.956.607).-

Art. 2º.- AUTORIZAR en el Consultorio de referencia, el desempeño- del Odontólogo Leonardo Damián MANSILLA (D.N.I. N° 29.259.594 - M.P. N° 611).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 248 -31-V-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio de Odontología perteneciente al Centro de Empleados de Comercio de General Pico, ubicado en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 269 de la localidad de Intendente Alvear.-

Disp. N° 249 -31-V-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro Médico Privado "AEROPUERTO", ubicado en calle Carlos Gardel N° 305 de esta ciudad.-

Disp. N° 250 -31-V-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "CENTRO ODONTOLÓGICO INTEGRAL", sito en calle Parodi N° 441 de la localidad de Macachín.-

Disp. N° 251 -31-V-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Prótesis Dental perteneciente a la Técnica Superior en Prótesis Dental Paula Sofía ARREGUY (M.P. N° 24.499.831 - M.P. N° 1.749), ubicado en de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 252 -31-V-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "Centro Médico de Traumatología y Rehabilitación Dr. Pedro CHUTRO", ubicado en Avda. Luro N° 1.347 de esta ciudad, que incluye los Servicios de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, Medicina General y Quirófano, para prácticas médicas que no requieren internación.-

Disp. N° 253 -31-V-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Médico particular perteneciente a la Dra. María Victoria ZERBARINI (M.I. N° 20.727.196 - M.P. N° 1.541), ubicado en calle Malvinas Argentinas N° 835 de la localidad de Eduardo Castex.-

Disp. N° 258 -5-VI-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la Farmacia y Herboristería denominada "FARMACIA FELICE", ubicada en J. B. Justo N° 204 de esta ciudad, perteneciente a la Farmacéutica María Rosa FELICE (D.N.I. N° 22.701.348 - M.P. N° 419).-

Disp. N° 260 -7-VI-17- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Dr. Jorge Juan LLABRES (D.N.I. N° 10.903.280 - M.P. N° 663), para desempeñarse en el Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N°

852 de esta ciudad.-

Disp. N° 261 -7-VI-17- Art. 1º.- REHABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por un período de 2 años, el Servicio de Trasplante Renal de adultos perteneciente a la "Clínica Regional S.R.L.", ubicada en Avenida San Martín esquina 9 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- AUTORIZAR al Dr. Osvaldo CAMPI (D.N.I. N° 14.625.253 - M.P. N° 1.241- M.E. en Cirugía General N° 534 - M.E. en Medicina del Trabajo N° 778) para desempeñarse como Jefe, y al Dr. Sergio Eliseo ALEMAN (D.N.I. N° 17.909.800 - M.P. N° 1.529 - M.E. en Nefrología N° 786) como Subjefe del mismo, Con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Forman parte del staff profesional del Servicio de referencia las personas cuya nómina se detalla: Dr. Salomón ALGRANATI (D.N.I. N° 4.538.538 - M.P. N° 1.706 - M.E. en Nefrología N° 932); Dr. Juan Pablo ANCONETANI (D.N.I. N° 22.501.874 -M.P N° 1.659 -M.E. en Neumonología N° 899); Dr. Cesar Enrique ABUDARA (D.N.I. N° 10.390.451 - M.P. N° 1.126 - M.E. en Psiquiatría N° 448); Dr. Julio César BAROLO (D.N.I. N° 13.892.156 - M.P. N° 1.150 - M.E. en Terapia Intensiva N° 465 -M.E. en Cardiología N° 509); Dr. Alejandro Héctor BASTERRA (D.N.I. N° 17.430.267 - M.P. N° 1.404 - M.E. en Anestesiología N° 690); Dra. Gabriela Fernanda LABBATE (D.N.I. N° 21.601.373 - M.P. N° 1.539 - M.E. en Nefrología N° 793); Dr. Ornar Darío BERGES (D.N.I. N° 17.087.678 - M.P. N° 1.445 - M.E. en Cardiología N° 713); Dr. Rubén Armando Francisco BOCCHIO (D.N.I. N° 8.367.048 - M.P. N° 630 - M.E. en Cirugía General N° 160); Dr. Roberto Ángel MARGARÍA (D.N.I. N° 12.416.958 - M.P. N° 975 - M.E. en Cirugía Torácica N° 444 - M.E. en Cirugía Cardiovascular N° 445); Dr. Eduardo José MARQUESONI (D.N.I. N° 4.522.549 - M.P. N° 509 - M.E. en Hematología N° 132); Dr. Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE (D.N.I. N° 25.456.587 - M.P. N° 1.981 - M.E. en Urología N° 1122); Dr. Daniel Luis TESTA CASTRO (D.N.I. N° 5.058.534 - M.P. N° 481 - M.E. en Anatomía Patológica N° 93); Dra. Adriana CAMPI (D.N.I. N° 11.741.499 - M.P. N° 994 - M.E. en Dip. Salud Pública N° 513); Dra. María de los Ángeles SALUZZO (D.N.I. N° 20.830.224 - M.P. N° 1.604 - M.E. en Infectología N° 860); Dr. Sebastián Federico BOCCA (D.N.I. N° 26.180.642 - M.P. N° 2.203); Dr. Marcos Mauricio DIEZ (D.N.I. N° 25.449.227- M.P. N° 1.736 - M.E. en Urología N° 1.213); Dr. Pablo Alejandro GAISER (D.N.I. N° 22.427.202 - M.P. N° 1.566); Dr. Maximiliano MENEGUZZI (D.N.I. N° 27.103.105 - M.P. N° 2.067 - M.E. en Nefrología N° 1.130); Dra. Andrea Luciana PÉREZ D'ADAM (D.N.I. N° 28.659.900 - M.P. N° 1.878); Lic. en Kinesiología Carina Lis TORTA ÁLVAREZ (D.N.I. N° 21.704.213 - M.P. N° 1.285); Dr. Kurt Esteban VILLALBA (D.N.I. N° 24.365.438 - M.P. N° 2.178 - M. E. en Urología N° 1.191); Licenciada en Nutrición Natalia Verónica ANDREONE (D.N.I. N° 28.990.663 - M.P. N° 2.834) y el Dr. Nicolás MARQUESONI (D.N.I. N° 22.913.891 - M.P. N° 1.694 - M.E. en Hemoterapia N° 1.098).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 262 -7-VI-17- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 30/05/17, el cambio de responsable de la Dirección Técnica del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al INSTITUTO POLYMEDIC S.R.L., ubicado en calle 1° de Mayo N° 640 de esta ciudad, a favor del Licenciado en Bioquímica Clínica Luciano José DA RONCO (D.N.I. N° 30.248.816, - M.P. N° 417 - M.E. en Bioquímica Clínica en Endocrinología N° 419), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Bioquímico Simón Alberto LARRAÑAGA (D.N.I. N° 32.615.007 - M.P. N° 381).-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 178 -23-II-17- Art. 1º.- Determinase la nueva situación de revista de la docente Maira Yanel RAU, D.N.I. N° 34.704.280, Afiliada N° 80.628, en TRES (3) horas cátedra de Química y Física, de 2° I, turno mañana, del Colegio Secundario "20 de Noviembre" de Macachín, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Considerase la reducción de 1 hora cátedra, aceptada por la docente Maira Yanel RAU, a partir de la Reubicación Definitiva de sus CUATRO (4) horas cátedra de Física I, de 4° I, Orientación Ciencias Naturales, turno mañana, del Colegio Secundario "Sur Pampeano" de Colonia Santa María, declaradas en disponibilidad, en el marco de lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. N° 116 -12 -VI-17- Art. 1º.- Establécese que, el espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 1° Año, Primera división, de 3 horas cátedra, turno tarde, interinas, del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito" de la localidad de Quemú Quemú, fue declarado vacante en los concursos realizados en los años 2015 y 2016, convocados mediante Disposiciones N° 434/15 de la ex Dirección General de Educación Secundaria y Superior y N° 159/16 de la Dirección General de Educación Secundaria, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

Art. 2º.- Establécese que, el espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 2° Año, Primera división, de 3 horas cátedra, turno tarde, interinas, del Colegio Secundario "María Ofelia Espósito" de la localidad de Quemú Quemú, fue declarado vacante en los concursos realizados en los años 2015 y 2016, convocados mediante Disposiciones N° 434/15 de la ex Dirección General de Educación Secundaria y Superior y N° 159/16 de la Dirección General de Educación Secundaria, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerando precedentes.-

Art. 3º.- Establécese que, el espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 5° Año, Primera división, orientación en Informática, de 3 horas cátedra, turno mañana, interinas, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" de la localidad de Eduardo Castex, fue declarado vacante en los concursos realizados

en los años 2015 y 2016, convocados mediante Disposiciones N° 434/15 de la ex Dirección General de Educación Secundaria y Superior y N° 159/16 de la Dirección General de Educación Secundaria, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 4º.- Establécese que, el espacio curricular de Lengua Extranjera: Inglés, de 6º Año, Primera división, orientación en Informática, de 3 horas cátedra, turno mañana, interinas, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti" de la localidad de Eduardo Castex, fue declarado

vacante en los concursos realizados en los años 2015 y 2016, convocados mediante Disposiciones N° 434/15 de la ex Dirección General de Educación Secundaria y Superior y N° 159/16 de la Dirección General de Educación Secundaria, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 368 -13-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 32/07, de fecha 27 de diciembre de 2.007, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Jorge Omar BALEZTENA DNI N° 10.426.701.-

Res. N° 369 -13-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 316/13 de fecha 20 de mayo del año 2013, rectificada por Resolución N° 582/13, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 150.000,00, al señor Jorge Heriberto BRAJIN, DNI N° M 7.353.061.-

Res. N° 370 -13-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 698/09, de fecha 01 de diciembre de 2009, por la suma de \$ 180.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Raúl Ignacio HEREDIA, DNI N° 13.484.177.-

Res. N° 371 -13-VI-17- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Lucas Santiago DÍAZ, DNI N° 37.086.166, mediante Resolución N° 788/13, de fecha 12 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 42/45, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 05 de junio de 2017, el importe de \$ 83.347,46.-

Res. N° 372 -13-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 456/09, de fecha 18 de agosto de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma \$ 55.000,00, a la señora Ramona Raquel NIEVAS, DNI N° 10.040.252.-

Res. N° 373 -13-VI-17- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 817/10, de fecha 30 de diciembre de 2010, por la suma de \$ 200.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, al señor Carlos José ALI, DNI N° 16.059.410.-

Res. N° 377 -16-VI-17- Art. 1º.- Otórguese un Aporte no reintegrable a favor de la firma "ENGAMA AGROPECUARIA S.R.L." CUIT N° 30-70728445-1, en su calidad de apoderada de la Señora Silvia Clotilde HIDALGO DNI N° 13.010.919, titular del establecimiento rural sito en el inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 8, Partida N° 639.963, Departamento Hucal, por la suma de \$ 271.300,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-2664/12-PM a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 210/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 378 -16-VI-17- Art. 1º.- Otórguese un Aporte no reintegrable a favor del Señor Alejandro Héctor ALLEGRINI DNI N° 14.676.480, titular del establecimiento rural denominado "La Martita" sito en inmueble designado con nomenclatura catastral: Sección III, Fracción A, Lote 1, Parcela 19, Partida N° 503.123, Departamento Toay, por la suma de \$ 181.378,00, destinado a financiar las actividades aprobadas del Plan Operativo Anual (POA) Año 1 identificado como 01-12081/15-PF a implementar en el referido establecimiento y aprobado por Disposición N° 172/17 de la Dirección de Recursos Naturales.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 19 -13-VI-17- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "ANELEY", sito en la calle Allan Kardec N° 1302 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, propiedad del Señor Eduardo Saúl MARCIO, D.N.I. N° 21.702.547, en virtud de lo normado en los artículos 18º y 19º de la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo Decreto Reglamentario N° 3291/10 ST.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 164 -12-VI-17- Art. 1º.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de este Ministerio y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de (\$ 466.965,74) a valores del mes de ENERO de 2017 con un plazo de ejecución de 90 días corridos para la ejecución de la obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" - ESCUELA N° 105- SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y en lo normado en

las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 de éste Ministerio.-

Res. N° 167 -12-VI-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por las Empresas ELEPRINT S.A. y TECMA S.A. contra las Disposiciones N° 17/2016 y N° 19/2016, emanadas de la Comisión de Clasificación de la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas, por lo dispuesto en los considerandos de esta Resolución.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. 846 -13-VI-17- Art. 1º.- Acéptase la Donación a título gratuito efectuada por la Municipalidad de Miguel Riglos a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del terreno de su propiedad, designado catastralmente como: Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 32C, Parcela 1, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 4673/11, Sección III, Matrícula 15076.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la donación que se ofrece en el artículo 1º en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 6399/2017 y a lo dispuesto por el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

Res. 847 -13-VI-17- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Colonia Barón el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 036, Circunscripción I, Radio h, Manzana 60, Parcela 15, Partida N° 682.449, para ser utilizado por ese municipio con fines de interés general.-

Art. 2º.- Dése intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble se inscriba la transferencia que se ofrece en el artículo 1º, para ser destinado a los fines indicados en los precedentes considerandos, conforme a constancias obrantes en el presente Expediente y a lo dispuesto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. 197 -14-VI-17-Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4, destinado a la obra construcción pileta climatizada.-

Res. 198 -15-VI-17-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 900.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.050,00
211-3 ARATA	\$ 54.600,00
181-8 CALEUFU	\$ 16.350,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 10.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 50.000,00
152-9 DORILA	\$ 4.550,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 10.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 5.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 15.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 32.600,00
212-1 METILEO	\$ 4.950,00
184-2 PARERA	\$ 31.450,00
092-7 PUELCHES	\$ 120.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 80.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.450,00
197-4 REALICO	\$ 5.500,00
204-8 TOAY	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 11.500,00
161-025 DE MAYO	\$ 38.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 3.800,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 55.850,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.900,00
142-0 LA REFORMA	\$ 120.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 4.800,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.250,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 17.750,00

Res. 199 -15-VI-17-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00.-Cooperadora J.I.M. N° 13.-	
101-6 ALPACHIRI \$ 5.000,00.-Centro de Jubilados.-	
192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000,00.-Alta Italia Futbol Club.-	
111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00. Comunidad Israelita.-	
111-5 BERNASCONI \$ 5.000,00.-Iglesia Católica.-	
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 5.000,00.-Centro "Fortín Criollo".-	
153-7 GENERAL PICO \$ 10.000,00.-Grupo "Esperanza de Parkinson".-	
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.-Club Costa Brava.-	
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.-Club Matienzo.-	
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.-Club de Abuelos.-	
083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00.-Capilla Nuestra Señora de Luján.-	
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-Iglesia Nuevo Amanecer.-	
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-Club de Pesca.-	
173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00.-Club Atlético San Martín.-	
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00.-Agrupación "Caballo Criollo".-	
053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000,00.-Cooperadora J.I.M N° 22.-	

053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000,00.-Cooperadora Colegio "El Bardino".-
125-5 TELEN \$ 10.000,00.- Ballet" Alma Criolla".-
125-5 TELEN \$ 10.000,00.-Club Hípico "Don Roberto Morán".-

Res. 200 -16-VI-17-Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 736.075,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.500,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 24.925,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00.-
211-3 ARATA	\$ 6.000,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 2.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 12.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 12.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 26.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 32.800,00.-
152-9 DORILA	\$ 12.500,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 99.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 46.750,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 33.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 15.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 13.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 7.500,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 7.500,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 8.100,00.-
184-2 PARERA	\$ 3.500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 18.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 15.000,00.-
197-4 REALICO	\$ 64.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 3.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 18.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 6.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 39.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 4.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 77.500,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 13.600,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 14.500,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 6.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.500,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 31.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 6.000,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 1.200,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 6.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00.-

Res. N° 201 -16-VI-17- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o

equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA \$ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 5403/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/17

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento en las oficinas donde funcionan dependencias del Ministerio de Desarrollo Social.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 7 de Julio de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O 3263

MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE N° 10917/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/17

OBJETO: Adquisición de combustible destinado a los vehículos del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).-

B.O. 3263

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 4713/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/17

OBJETO: Contratación de los servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela de Jornada Completa N° 255 de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 7 de julio de 2017, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SESENTA (\$ 3.060,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos QUINCE (\$ 15,00).

B.O. 3263

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 10/17

OBRA: "REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 48 DE LA LOCALIDAD DE ÁRBOL SOLO - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.706.016,33.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 8.559.024,49.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 57.060,16.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 19 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.995,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B.O. 3263

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017**

Expte. N° 126/2017

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA RECTORADO Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA SITO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3° Piso.

Página web - www.unlpam.edu.ar - "convocatorias vigentes".

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS

OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. Hasta las 10.00 horas del día 30-06-2017.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3° Piso - Santa Rosa - La Pampa - Tel. 02954-451621.

FECHA DE APERTURA: Día 30-06-2017 **HORA:** 11.00

B.O. 3263

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2017**

Expte. N° 548/2017

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE GENERAL PICO - LA PAMPA

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3° Piso.

Página web - www.unlpam.edu.ar - Convocatorias unlpam.edu.ar

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS

OFERTAS: Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Hasta las 10.00 horas del día 30-06-2017.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3° Piso - Santa Rosa - La Pampa - Tel. 02954-451621.

FECHA DE APERTURA: Día 30-06-2017 **HORA:** 11.00

B.O. 3263

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. **SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2016. VISTO:** El Expediente N° 4267, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO EL CARANCHO 2 - T.I.: COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA"; y **CONSIDERANDO:** Que por Disposición Minera N° 25/16 se registró la manifestación de descubrimiento de uranio, denominada "EL CARANCHO 2" a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA; Que a fs. 70 luce presentación del titular de autos donde comunica la decisión de desestimar la solicitud de manifestación motivo de autos en los términos del art. 226 CM; Que la misma encuadra en el Art. 226 del C.M. que prescribe: "Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono"; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se

notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo”, y el Art. 228 dice: “La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad”; Que el Art. 229 prescribe: “Presentado el escrito, se tendrá por admitido el abandono, y se ordenará al mismo tiempo que el ingeniero oficial practique el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar. El informe, que se evacuará en el más corto tiempo posible, se depositará en la oficina para conocimiento de los interesados. El dueño de la mina no es responsable por los gastos de esta diligencia ni de ninguna de las demás concernientes al abandono.”; Que ha Tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar Acto Administrativo por el cual se tenga por desistida la manifestación de descubrimiento “EL CARANCHO 2” en el marco del art. 226 del C.M., siguientes y concordantes; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:** **Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento denominada “EL CARANCHO 2”, registrada a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA BAJO D.M. N° 25/16, atendiendo a los fundamentos expuestos por el titular de los derechos mineros en autos. **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informen sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- Déjese constancia** Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 227 C.M.. **Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 236/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3262 a 3264

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 23 de mayo de 2017. VISTO: El Expediente N° 756/82, caratulado: “CHOLINO María Carmela CABAGLIERI de E/manifestación de descubrimiento de bentonita en tierras fiscales, que se se denominará “25 de Mayo”; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 143 luce presentación de MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en donde manifiesta que la Empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica “25 de

Mayo”, teniendo en cuenta que la mismas ha sido explotada y el área fue remediada oportunamente; Que a fs. 144 toma intervención Escribanía de Mina e informa que el escrito presentado cumple con las previsiones establecidas en el art. 226 del Código de Minería; que no adeuda Canon Minero para la mina “**25 DE MAYO**”, como así también que la citada mina no registra acreedores hipotecarios (art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: “Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono”; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: “Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.”, y el Art. 228 dice: “La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad”; Que el Art. 229 prescribe: “Presentado el escrito, se tendrá por admitido el abandono, y se ordenará al mismo tiempo que el ingeniero oficial practique el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar. El informe, que se evacuará en el más corto tiempo posible, se depositará en la oficina para conocimiento de los interesados. El dueño de la mina no es responsable por los gastos de esta diligencia ni de ninguna de las demás concernientes al abandono”; Que ha tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:** **Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. N° 756/82, denominada “25 DE MAYO”, registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio. **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómesese debida intervención por Escribanía de Minas y

Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 95/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.-

B.O. 3263 a 3265

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 24 de mayo de 2017. VISTO: El Expediente N° 7507/82, caratulado: "CHOLINO Marta Beatriz – S/reconocimiento prioridad en la reubicación mina "Isabel" (Dpto. Puelén); y CONSIDERANDO: Que a fs.114 luce presentación de MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en donde manifiesta que la Empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "Isabel", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que a fs. 115 toma intervención Escribanía de Mina e informa que el escrito presentado cumple con las previsiones establecidas en el art. 226 del Código de Minería; que no adeuda Canon Minero para la mina "ISABEL", como así también que la citada mina no registra acreedores hipotecarios (art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono"; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad"; Que el Art. 229 prescribe: "Presentado el escrito, se tendrá por admitido el abandono, y se ordenará al mismo tiempo que el ingeniero oficial practique el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar. El informe, que se evacuará en el más corto tiempo posible, se depositará en la oficina para conocimiento de los interesados. El dueño de la mina no es responsable por los gastos de esta diligencia ni de ninguna de las demás concernientes al abandono"; Que ha tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades

legalmente conferidas, considera procedente dictar Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs.1/2, Expte. N° 7605/87, denominada "ISABEL", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio. **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 98/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.-

B.O. 3263 a 3265

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. SANTA ROSA, 24 de mayo de 2017. VISTO: El Expediente N° 7605/87, caratulado: "LAZZERI Martha Gladis – Informa sobre descubrimiento de mina de Bentonita"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 103 luce presentación de MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en donde manifiesta que la Empresa ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "Andrea", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que a fs. 104 toma intervención Escribanía de Mina e informa que el escrito presentado cumple con las previsiones establecidas en el art. 226 del Código de Minería; que no adeuda Canon Minero para la mina "ANDREA", como así también que la citada mina no registra acreedores hipotecarios (art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono"; Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del

escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad"; Que el Art. 229 prescribe: "Presentado el escrito, se tendrá por admitido el abandono, y se ordenará al mismo tiempo que el ingeniero oficial practique el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar. El informe, que se evacuará en el más corto tiempo posible, se depositará en la oficina para conocimiento de los interesados. El dueño de la mina no es responsable por los gastos de esta diligencia ni de ninguna de las demás concernientes al abandono"; Que ha tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar Acto Administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. N° 7605/87, denominada "ANDREA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio. **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 99/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.-

B. O. 3263 a 3265

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE TELÉN

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 2 de Junio del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 328/17 "Telén, 2 de Junio de 2.017.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: g; Manzana: 13; Parcela 3; Partida: 582.222.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La

presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, Intendente Municipalidad de Telen.-

B.O. 3263

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 2 de Junio del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 329/17 "Telén, 2 de Junio de 2.017.- VISTOS:...CONSIDERANDO:...POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: d; Manzana: 83; Parcela 8; Partida: 582.081.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **SEXTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE; DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, Intendente Municipalidad de Telen.-

B.O. 3263

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 2 de Junio del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 330/17 "Telén, 2 de Junio de 2.017.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declarase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: d; Manzana: 70; Parcela: 6; Partida: 624.150.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.- **QUINTO:** Publíquese la

presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-
SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-
 Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE;
 DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, Intendente Municipalidad de Telén.-

B.O. 3263

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 2 de Junio del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 331/17 "Telén, 2 de Junio de 2.017.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: c; Manzana: 36; Parcela 1; Partida: 582.346 y Ejido: 088; Circ: I; Radio: c; Manzana: 43; Parcela 2; Partida: 643.903.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex , para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-
SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-
 Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE;
 DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, Intendente Municipalidad de Telén.-

B.O. 3263

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 2 de Junio del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 332/17 "Telén, 2 de Junio de 2.017.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: d; Manzana: 61; Parcela 2; Partida: 581.897.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex , para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.- **QUINTO:** Publíquese la

presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-
SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-
 Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE;
 DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, Intendente Municipalidad de Telén.-

B.O. 3263

La Municipalidad de Telén hace saber que con fecha 2 de Junio del año 2.017 se ha dictado la siguiente resolución N° 333/17 "Telén, 2 de Junio de 2.017.- VISTOS:...CONSIDERANDO:... POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD RESUELVE: **PRIMERO:** Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Telén del bien inmueble designado catastralmente como: Ejido: 088; Circ: I; Radio: d; Manzana: 79; Parcela 3; Partida: 582.022.- **SEGUNDO:** Designase a la Escribana Coronel María Pamela, con registro notarial N° 3, con asiento en la ciudad de Eduardo Castex , para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- **TERCERO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de TELEN.- **CUARTO:** La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Administración y Finanzas.-**QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-
SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-
 Fdo. EMILIANO SAÚL ECHEVESTE, INTENDENTE;
 DOMINGO EMILIO ECHEVESTE, SECRETARIO.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Telén, sito en calle Alfonso Capdeville n° 556 de la localidad de Telén.- Emiliano Saúl ECHEVESTE, Intendente Municipalidad de Telén.-

B.O. 3263

MUNICIPALIDAD DE ARATA

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 07 de Junio de 2.017 se ha dictado la Resolución n° 225/2017: "Arata, 07 de Junio del año 2017.- VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I -radio j, manzana 9, parcela 2, partida 555589, Inscripto con Número de Entrada: 7665/70, Matrícula 1- 6814, ubicado en Lote Of. 12, fracción D, sección I-de Arata, designado como Parcela dos, de la manzana nueve, superficie, 1242 mt2.- **SEGUNDO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Arata.- **TERCERO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- **CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **QUINTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-
 Fdo. Henso Jorge SOSA - INTENDENTE MUNICIPAL -

Natividad Noemí HECKER- SECRETARIO".- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de 48 horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS N° 239 de Arata.- Henso Jorge SOSA Intendente de La Municipalidad de Arata

B.O. 3263

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 07 de Junio de 2.017 se ha dictado la Resolución n° 224/2017: "Arata, 07 de Junio del año 2017.-

VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA RESUELVE: **PRIMERO:** Declárese la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Arata del inmueble denominado Ejido 022, circunscripción I, radio j, manzana 3, parcela 7, partida 555542, Inscripto con Número de Entrada: 5164/76, Matrícula I - 14058, ubicado en Lote Of. 12, fracción D, sección I, de Arata, designado como Parcela siete, de la manzana tres, superficie, 1242 mt².-**SEGUNDO:** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Arata.- **TERCERO:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero- **CUARTO:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.- **QUINTO:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Henso Jorge SOSA - INTENDENTE MUNICIPAL - Natividad Noemí HECKER- SECRETARIO".- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de 48 horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel OLLEROS N° 239 de Arata.- Henso Jorge SOSA Intendente De La Municipalidad De Arata.-

B.O. 3263

MUNICIPALIDAD DE TOAY

La Municipalidad de Toay hace saber que con fecha 6 de Junio de 2017, se ha dictado la siguiente Resolución n° 102 / 2017 "Toay, de Junio del año 2014.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ... ; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOAY RESUELVE: **Artículo 1°:** Declárese la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Toay del inmueble denominado Ejido 046, circunscripción IV, radio n, manzana 26, parcela 1, Partida N° 796844; N° E 187/93, ubicado en Lote 19, fracción D, sección II, de esta localidad de Toay, superficie, 883, 2m² **Artículo 2°:** Desígnese a la Escribana Ana Lis Coronel, con registro notarial n° 1 de la ciudad de Toay, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. **Artículo 3°.-** Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Toay. **Artículo 4°:** La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. **Artículo 5°:** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. **Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. CPN Raúl Ariel ROJAS- INTENDENTE MUNICIPAL - CPN José Luis MELCHOR- SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS".- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días a partir de la publicación del

presente, en el domicilio de la Municipalidad de Toay sito en Avda. 9 de julio N° 514 de la localidad de Toay.- C.P.N. Raúl Ariel ROJAS. Intendente Municipal.-

B.O. 3263

MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA

Me dirijo a Ud. en Expediente N° 17618/16 caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL- S/PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" -MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA", en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de la localidad de La Humada, a fin de intimarlo a que en el plazo de 48 horas hábiles a partir de la presente publicación comparezca a la Municipalidad de La Humada sita en calle España S/N a efectos de que suscriba el escrito de renuncia expresa al Beneficio Otorgado por Decreto Provincial N° 5266/16 en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684, atento lo informado por la autoridad Policial de que no se domicilia más en ésta localidad. En caso de incomparecencia se considera fehacientemente notificado en este acto y por este medio.

Oscar Leonardo PEREYRA, Intendente.

B.O. 3263- 3265 -3267

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alejandra N. CAMPOS, Jueza Sustituta, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. Andrea M. ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados: "**FIQUEPRON, María Fernanda S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", Expte. N° 53106, cita a terceros interesados que puedan formular oposición al cambio de apellido paterno de Juana RECH para llamarse Juana FIQUEPRON, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 22 de marzo de 2017.- ...De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., ordénese la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre de la niña Juana RECH, quien solicita la SUPRESIÓN de su apellido paterno, para llamarse Juana FIQUEPRON, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.yC., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza Sustituta de la Familia y del Menor N° 2".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° 3, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.-Secretaria, 26 de abril de 2017.- Dra. Andrea Molina ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3259 - 3263

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos:

"HERRERA FERNÁNDEZ Débora Yanina c/POZZO CORONA Osvaldo Emmanuel s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" expte. n° 6.747/17, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial, la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Bruno Bautista Pozzo Herrera, DNI. n° 49.646.492 Publíquense edictos por una vez durante dos meses en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal- Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica. Victorica (L.P.), 16 de marzo de 2016.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General

B.O. 3259- 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Abel ARGUELLO. Juez Sustituto. Secretaría del Dr. Esteban FORASTIERI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"MONTEYRO, Micaela Melisa y otro s/Beneficio de litigar sin gastos"**, expte. 121183 cita a los sucesores de Héctor Raúl PALACIOS, LE 7.353.104; Nélica Isabel BELASTEGUI, LC 34547 y Lorenzo CID, LE 1.576.895, para que en el plazo de diez se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente. Profesional interviniente: Estudio MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría 12, de junio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3263

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 Nro. 965 de la ciudad de General Pico, comunica en autos **"LABARERE Rubén A. c/ CARDONATTO Dante Darío s/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 45.025/14**, que el martillero GUILLERMO Pablo BELLEZZE COLEGIADO Nro. 361, rematará el día Miércoles 05 de JULIO de 2017 a las 11,00 hs. en calle 17 Nro. 1179 (Inmobiliaria BELLEZZE) de General Pico, provincia de LA PAMPA, el 12,50 % de un inmueble rural ubicado en departamento DUPUY de la localidad de Arizona, Pcia. de San Luis, Nomenclatura Catastral: Circ. 4, padrón inmobiliario 82085 y 82086, con una Superficie de 339 Has. 5 As., 40 Cas., **CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 131.227,75** (12,50 % de la Valuación Fiscal); venta al mejor postor, quién en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.). En caso de Remate fracasado aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.. COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO Rentas: Cargo comprador Sellado Provincial de Ley. El inmueble saldrá a la venta ocupado por la Sra. Carina Torres en calidad de Arrendataria y respetando los derechos posesorios de los restantes condóminos. El porcentual indiviso saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes. El auto que lo ordena dice: "///neral Pico, 26 de Agosto de 2016, VISTA:....., CONSIDERANDO:... , RESUELVO:...., "Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección del actor (dos publicaciones), pudiendo también anunciarse en diarios del lugar donde está situado el inmueble (art. 533 del C.Pr. Segundo párrafo).- FIRMADO: Dr. Carlos María

IGLESIAS, Juez Sustituto; Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nro. 1293, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 13 de Junio de 2017.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado De Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: **"Tarjetas Cuyanas S.A. C/ López Luciano Nelson Rubén S/ Prepara Vía Ejecutiva" Expte. N° 117410**, cita a la parte ejecutada López Luciano Nelson Rubén, DNI 37.826.440 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay - Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso, Bloque Escaleras 1, muñido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y Figueira HUERGO y Lucía HEREDIA. Domicilio: Pueyrredón 317 of. 2, Santa Rosa (LP) 05 de junio de 2017.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mónica Elisabeth ISMAEL, D.N.I. 21.539.236 e/a **"ISMAEL, Mónica Elisabeth S/ Sucesión Ab Intestato" 122251**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Marianela ORIANI y Martín PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi N° 109 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 1 de junio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3263

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **CASADO Raúl Manuel** para que se presenten en los autos caratulados: **"CASADO RAÚL MANUEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 52376**, a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 29 de mayo de 2017.-...- III. Atento lo solicitado y proveyendo el escrito de fs. 10/11: Ábrense el proceso sucesorio de CASADO RAÚL MANUEL (acta de defunción de fs. 5) con DNI 10.665.918.- IV. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el

Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo Dr. GERARDO M. MOIRAGHI Juez Sustituto". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955 primer piso, oficina 16, General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, 01 de junio de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Juan Carlos OTROSKY, D.N.I. 7.341.261** e/a "**OTROSKY Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato**" **122417**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María José ARACO CORCHON, domiciliado en calle Rivadavia N° 154. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 9 de junio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única, en autos caratulados: "**DÍAZ ILDA S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. 52061**) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Ilda Díaz para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "/neral Pico, 2 de mayo de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ilda DÍAZ (DNI 9.883.680). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ilda DÍAZ, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta" PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 04 de mayo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Omar Pedro ALTUNA, D.N.I.: 7.338.719 e/a "**ALTUNA Omar Pedro S/ Sucesión Ab Intestato**" **123000**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Luciano DI NAPOLI y Lucas Damián DECRISTOFANO, con domicilio en calle Pellegrini N° 606. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13 de junio de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CINCO a cargo de la Dra. Pascual

Adriana, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, secretaria, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras 2 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BEOLA ENRIQUE FRANCISCO LE: 7.334.010 e/a "**BEOLA ENRIQUE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 122352/17**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial - Santa Rosa (L.P.), 9 de junio de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CUATRO a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, secretaria, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ JOSÉ ROBERTO LE: 7.356.954 e/a "**FERNÁNDEZ JOSÉ ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 121931/17**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial- Santa Rosa (L.P.), 9 de Junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Ornar SCHIEL (DNI N° 7.358.896), a fin de que se presenten en autos: "**SCHIEL, Omar Héctor S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N°: V 16116/17)**". "General Acha, 16 de mayo de 2017.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dra. M. Florencia DUKARDT GONZÁLEZ c/ dom. en Campos N° 736 de Gral. Acha, L.P.- Secretaria, 2 de junio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ Secretaria

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SANTOS OSVALDO ARANDA, LE n° 7.340.364 e/a "**ARANDA, Santos Osvaldo S/ Sucesión Ab Intestato**" **121625**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Gisela Mariné Kondolf, Defensora en lo Civil n° 3, con domicilio en Edificio Ministerios Públicos, Avda. Uruguay 1097, 1° Piso, Centro Judicial de esta Ciudad Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial Santa Rosa (L.P.), 24 de mayo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Como Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fueros Civil - Bloque de escaleras UNO - Primer Piso de esta ciudad, Santa Rosa, en autos: "**GONZÁLEZ, Vicente S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 123140/17), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. Vicente GONZÁLEZ, DNI 7.344.859.- "Santa Rosa, 14 de junio de 2017 ... declárase abierto el juicio sucesorio de VICENTE GONZÁLEZ, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. - 2340 del CCyC) (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez."- Profesional interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, Bartolomé Mitre N° 350. Santa Rosa. La Pampa- Secretaría, 16 de Junio de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primar Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque de Escalera N° 1- Planta Baja, sita en Avda. Uruguay N° 1097 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos: "**MOREDA PENSIN, Fernando Ángel Omar**"- Expte. N° 119.116, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Ángel Omar MOREDA PENSIN, DNI. 22.369.967, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Abogada María Elisa MARIAME- Rivadavia N° 154- Santa Rosa. Secretaria, 8 de junio de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI – Jueza - Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL – Secretaria -, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 en autos caratulado "**RODRÍGUEZ, RUFINO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 122981/17) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rufino Alberto RODRÍGUEZ, D.N.I. n° 7.359.100 para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 12 de junio de 2017.-..., procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- ...Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI –Jueza"- Estudio Interviniente: "**BARAVALLE-SALLABERRY**", Crio. Valerga n° 93, Secretaría, Santa Rosa, a los 15 días del mes de Junio de 2017.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Tercer Piso, sita en Avda. Uruguay N° 1097 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**BUFFET, Diego Hernán S/Sucesiones**", Expte. 122285, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diego Hernán BUFFET DNI N° 26.169.564, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional interviniente Vanesa Karina MONTES. Pio XII N° 399, Santa Rosa. -- Secretaría, 06 de Junio de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle V. Rodríguez N° 828, P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Francisco MONEO, DNI N° 1.580.932 y la Sra. Celia Estela LÓPEZ ÁLVAREZ y/o Estela Celia LÓPEZ, DNI N° 9.874.451, a fin de que se presenten en autos caratulados "**MONEO, FRANCISCO y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° V 15.978/16. "General Acha, 15 de Marzo de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consignese en el edicto ordenado los correspondientes números de documento de los causantes. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA, Eliana Andrea RIVARA y Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: Victoriano Rodríguez N° 837, General Acha (L.P.).- General Acha, 12 de abril de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3263

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**FREDES, Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 117317, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto FREDES, D.N.I. 8.010.049. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa 9 de marzo de 2017.- 1 Publicaciones Boletín Oficial.- Fdo. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"YAFUL, NÉSTOR AMADEO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 53935** cita y emplaza a herederos y acreedores de Néstor Amadeo Yaful para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 05 de junio de 2017.-...II Ábrese el proceso sucesorio de YAFUL NÉSTOR AMADEO (acta de defunción de fs. 6) DNI 14.928.327.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario...y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.- V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrense oficios al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional interviniente: Dra. ADRIANA E. CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 9 de junio de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **"PAIERPAJ, Elsa s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 53.759/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Elsa PAIERPAJ, D.N.I. 6.632.926, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de mayo de 2017.-...- II Abrese el proceso sucesorio de PAIERPAJ ELSA (acta de defunción de fs. 5) DNI 6.632.926. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, junio 9 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Pta. Baja) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, en autos caratulados **"LIMA ELENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 121898**, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante Elena LIMA, D.N.I. 9.862.029 para que lo acrediten dentro de 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Prof. Interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, T° VIII -F° 178; Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa, 5 de junio de 2017.- Dra. Marcia A. CATINARI. Secretaria.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, con asiento en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, P.B. de Santa Rosa (LP), en autos caratulados **" BELIZ Claudio Justo s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 119429**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELIZ Claudio Justo, para que dentro del plazo de 30 (art. 2340 2° Párrafo del C.C. y C.), se presenten y lo acrediten en estas actuaciones.- Por resolución de fecha 28 de marzo de 2017 se ordena la publicación por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Andrea PORTILLO, domicilio Juan B. Justo N° 495 Santa Rosa (LP). María Andrea PORTILLO, Abogada

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Bautista MARTINA (DNI. 7.352.892), en autos **"MARTINA, Juan Bautista s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 122860**, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 5 de junio de 2017. Agréguese la documentación acompañada y en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción agregado a fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Juan Bautista MARTINA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)". Fdo: Dra. Adriana PASCUAL. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Martín PIERALIGI. Domicilio Constituido: Calle Escalante N° 580. Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 09 de junio de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"BERICAT, Ángel y Otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. Nro. 53.692/17**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren

con derecho a los bienes de Ángel BERICAT e Inés AUDISIO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la siguiente resolución, que expresa en su parte pertinente: "General Pico, 02 de Junio de 2017.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 5 y 6), ábranse los procesos sucesorios de Ángel BERICAT e Inés AUDISIO (DNI 1.560.275 y L.C. 9.879.379).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ángel BERICAT y Inés AUDISIO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). "... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Carlos A. BERICAT, calle 20 N° 786, p.a., Of. 5, General Pico.- General Pico, 08 de Junio de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.- B.O. 3263

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: "**MORÁN, Carlos s/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° 6757, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Carlos MORÁN, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: " Victorica, 5 de mayo de 2017....Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario "... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta(30) días corridos...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.- B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: "**BERGUÑO, Alberto Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 53464/17"; cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Alberto Oscar BERGUÑO, para que comparezcan a estar a derecho. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Pico, de abril de 2017.- Al escrito de fs. 23: Por ratificada la gestión.- Abrese el proceso sucesorio de ALBERTO OSCAR BERGUÑO (DNI. N° 7.357.485 - acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 debidamente diligenciado.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de

la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, Líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Póngase la presente denuncia de bienes efectuada, a la oficina por el término de cinco días para conocimiento observación de las partes. Notifíquese.- Notifíquese a RENTAS y CAJA FORENSE.- Firmado: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Mariana E. OPORTO, con domicilio en calle 15 N° 1.370 de General Pico, La Pampa, Secretaria, General Pico, 29 de Mayo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.- B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector de Escaleras N° 1, Planta Baja en los autos caratulados: "**CAÑAS, MARTA ALICIA S/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° 122.160), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Marta Alicia CAÑAS, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo C.C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa ,8 de junio de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**BELLOSO, CALIXTO VICENTE S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte N° 52.703, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico 3 de Mayo de 2017.- - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Calixto Vicente BELLOSO (L.E. 5.051.909).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)..... - Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta" Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 N° 1211, Gral. Pico y Diego ALAZIA. Secretaria 16 de mayo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.- B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en el Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector de

Escaleras N° 1, Planta Baja, en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ OMAR MANUEL S/ Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° 114.810), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Omar Manuel FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, mediante publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 segundo párrafo C.C. y C.). Profesionales intervinientes: Lucía Carolina COLOMBATO y/o María José MARTÍNEZ CÓRDOBA, con domicilio en calle Lagos García N° 521 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). Santa Rosa, de mayo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores de la **Sra. LAVINI GLADYS AMELIA D.N.I. 3.714.453**, (Acta de defunción a fs. 5), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"LAVINI GLADIS AMELIA S/ SUCESIÓN AB – INTESTATO"** Expte. N° 53.398/17. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 06 de junio de 2017. -...- II. Ábrase el proceso sucesorio de LAVINI GLADYS AMELIA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 3.714.453.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 15 N° 955, primer piso, oficina 12, General Pico.- Secretaria, General Pico a los 9 días del mes de Junio de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corrido a herederos y acreedores de BISGARRA Emilio, D.N.I. N° 7.871.751, a fin de que se presenten en los autos caratulados **"BISGARRA, EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° V 16127/17. " General Acha, 29 de mayo de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez - "Profesional interviniente: Dr. Leonardo Fabio MARÍN.-

Domicilio: Segovia N° 980 General Acha (L.P).- General Acha, 1 de junio de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Cir. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, a cargo de la Dra. María de los ÁNGELES PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del señor Horacio Bernardo SABUGO, DNI N° 10.477.456 y de la señora Adela María Rosa HAMMERSCHMIDT, DNI N° 16.092.883, a fin de que se presenten en autos caratulados **"SABUGO, HORACIO BERNARDO Y OTRO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO"**, Expte. N° V 15911/16. "General Acha, 7 de Marzo de 2017...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado EL correspondiente número de documento de los causantes.. Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA, Eliana Andrea RIVARA y Federico Ariel RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837, General Acha (L.P).- General Acha, 21, de Marzo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Primer Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Leonardo Humberto ESPINEL, DNI 21.428.929**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"ESPINEL, Leonardo Humberto s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 121.838/17)**. Profesional interviniente, María Julia COITO. Bartolomé Mitre 80. Santa Rosa, 6 de junio de 2017.- Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria

B.O. 3263

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"PACCHIOTTI, Margarita S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° 120803), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Margarita PACCHIOTTI (LC n° 1.957.360)**, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 5 de junio de 2017. ...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E.STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria de Junio de 2017. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3263

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 4371/0** (JA 54/14) caratulado: "MPF c/ROMERO, DIEGO ANDRÉS y ROMERO, JOSÉ ALBERTO S/ROBO SIMPLE", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de los **condenados José Alberto Romero** (D.N.I. N° 34.866.682, nacido en Neuquén (Neuquén) el 10/03/1990, argentino, último domicilio en Avda. San Martín y Eduardo Castex 25 De mayo (La Pampa), hijo de Andrés y Raquel Pacheco, soltero) y **Diego Andrés Romero** (D.N.I. N° 38.880.838, nacido en Neuquén (Neuquén) el 31/12/1991, argentino, último domicilio en Barrio Las Malvinas calle Abraham Mza 9 Lote 15 Neuquén (Nqn.), hijo de Andrés y Raquel Pacheco, soltero), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C. P. P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "**Señor Juez:** Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena de los condenados Diego Andrés Romero y José Alberto Romero; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 30 de octubre de 2.014 obrante en autos, se impuso a los causantes pena de SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL SIN COSTAS, así como ciertas REGLAS DE CONDUCTA durante el plazo de DOS (2) AÑOS; de manera tal que las primeras agotarían el 30 de abril de 2.015, quedando ello sujeto al desarrollo de las reglas de conducta que, en principio agotarían el 30 de octubre de 2.016. Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 16 de diciembre de 2.014.-Fdo. Federico López Scala- Jefe Oficina Judicial". "General Acha, 18 de diciembre de 2.014.-Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese a los condenados, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones... Fdo. Héctor Alberto FREIGEDO- Juez de Control".- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada.-

B.O. 3262 - 3263

Por disposición del Señor Juez de Control Sustituto, Dr. **Diego Ariel ASIN** con la actuación del Jefe de la Oficina Judicial **Dr. Federico López Scala, dirijo a Ud., el presente en el Legajo N° 8827 S 88/15, Caratulado "MPF c/CAPORALE, Paola Valeria; BARRIO, Agustín Nicolás y otros (damn) s/Homicidio y Lesiones culposas en Accidente de tránsito"**, a fin de que se tenga a bien DEJAR SIN EFECTO la publicación en el Boletín Oficial el EDICTO, que fuera librado por ante ésta Oficina Judicial con fecha 30/05/2017, donde debían publicar la Notificación de la **Sra. Paola Valeria CAPORALE, DNI N° 24.184.528**, de lo resuelto en la **SENTENCIA NUMERO 154/2016**, tal fuera dispuesta por el Juzgado de Control con asiento en esta ciudad.- General Acha, 27/06/2017.- Carolina Melisa MARTÍNEZ, Abogada, Subjefa Sustituta Oficina Judicial, Tercera Circunscripción.-

B.O. 3263

SECCIÓN COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL CAROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. AVISO DE MODIFICACIÓN POR RECONDUCCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO

"EL CAROL S.R.L.", CUIT N° 30-70974010-1, con domicilio legal en la calle Capitán Márquez N° 1016 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 21 de julio de 2006 en el Libro de Sociedades Tomo V/06, Folio 01/02, según Resolución N° 332/06 de igual fecha, Expediente N° 1315/06, hace saber que mediante Reunión de socios de fecha 21 de octubre de 2016 – Acta N° 10 se ha aprobado la reconducción del plazo de duración social y reforma de estatuto, dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 21 de julio de 2016, y estando comprendida dentro de las disposiciones del artículo 95, inc. 2 de la Ley de Sociedades Comerciales los socios resuelven reconducir el mismo por 50 (cincuenta) años desde la inscripción de la presente reconducción; y en consecuencia se reforma la cláusula SEGUNDA del estatuto social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "SEGUNDA": Plazo: El plazo de duración es de 50 (cincuenta) años desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio". Firma: CPN Julieta de Rosa, DNI 32.917.737 y/o CPN Mario Daniluk, DNI 14.551.174 y/o quien estos designen, autorizados por Acta de Reunión N° 10 de fecha 21/10/2016.

B.O. 3263

RIBEIRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

RIBEIRO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de julio de 1997, en el libro Sociedades, al Tomo III-97, Folio 54/60, según Resolución 199/97, expediente 772/97, informa que en reunión de socios, los señores Eduardo Ribeiro, casado, argentino, D.N.I. 7.574.827, nacido el 10 de marzo de 1945, domiciliado en calle Anguil N° 137 de 25 de Mayo, La Pampa; Daniel Eduardo Ribeiro, casado, argentino, D.N.I. 22.525.463, nacido el 22 de diciembre de 1971, domiciliado en calle Winifreda N° 371 de 25 de Mayo, La Pampa; Pablo Sebastián Ribeiro, casado, argentino, D.N.I. 25.632.009, nacido el 12 de noviembre de 1976, domiciliado en calle Mendoza N° 69, 1° Piso, Departamento A de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; Raúl Andrés Ribeiro, soltero, argentino, D.N.I. 31.506.482, nacido el 24 de agosto de 1985, domiciliado en calle Anguil N° 137 de 25 de Mayo, La Pampa, han resuelto la modificación del estatuto social, ampliando el objeto social y estableciendo la prórroga del plazo de duración social. Que por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2017 se procedió a la transcripción del acta N° 68 - Modificación del contrato social - ratificación - autorización, quedando redactadas las cláusulas de la siguiente manera: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la república Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: La construcción de obras industrializadas o no, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios y viviendas, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, caminos sean todos ellos público y privados, movimientos de suelos de todo tipo, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, Construcción, reparación de edificios de todos tipos, como asimismo la fabricación de insumos, productos y subproductos, partes y demás materiales necesarios para el funcionamiento a las actividades relacionadas con lo enumerado precedentemente. FINANCIERAS: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el ahorro público. INMOBILIARIAS: Mediante las compras, ventas y construcción, administración, subdivisión, urbanización y explotación de bienes inmuebles suficientes y necesarios para el desarrollo de su actividad industrial. AGRÍCOLA GANADERAS: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociadas a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura, fruticultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. DE EXPLOTACIÓN MINERA: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies y subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. HIDROCARBUROS la investigación, exploración de minas, refinamiento, el procesamiento, el comercio y el transporte de petróleo proveniente del pozo, de esquisto o de otras rocas, de sus derivados, de gas natural y de otros hidrocarburos fluidos, además de las actividades vinculadas a la energía, pudiendo promover la investigación, el desarrollo, la producción, el transporte, la distribución y la comercialización de todas las formas de energía, así como también, cualquier otra actividad análoga o afín. A tales efectos podrá explorar, producir, transportar, distribuir, refinar y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. Proyectar, construir,

administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tubería para petróleo, plantas hidroeléctricas y toda planta productora de electricidad, sistemas hídricos y, en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias y afines. COMERCIALES: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para tal fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social y no sean prohibidos por las leyes y este estatuto." "SEGUNDA: DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde el vencimiento del plazo de duración original de la sociedad, el que fuera fijado el 20 de julio de 2017." Los socios dejan constancia que la propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas por considerar finaliza la reunión de socios siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos.-

B.O. 3263

BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que por escritura pública número 132 de fecha 07 de diciembre de 2.016, otorgada ante el escribano Santiago W. Guibelalde, pasada al folio 388 del Registro de Contratos Públicos número Veinte de Santa Rosa, a su cargo, se constituyó una sociedad anónima cuyos datos son los siguientes: Socios: Adrián PÉREZ HABIAGA, argentino, nacido el 13/08/65, DNI. 17.486.268, CUIT. 20-17486268-1, divorciado de sus primeras nupcias con Graciela Eisa Montero, profesión Ingeniero Hidráulico y Civil, domiciliado en calle San Pedro N° 425, Sta. Rosa, La Pampa; Hugo Eugenio BEASCOECHEA, argentino, nacido el 23/04/59, DNI. 12.877.340, CUIT. 20-12877340-2, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Zaffrani, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Alberto Grassi N° 950, Sta. Rosa, La Pampa y María Pilar ZIAURRIZ, argentina, nacida el 22/10/60, DNI. 14.253.625, CUIT. 27-14253625-6, soltera, de profesión Ingeniera Industrial, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 338, Sta. Rosa, La Pampa.- Fecha de instrumento de constitución: 07 de diciembre de 2.016.- Denominación de la sociedad: "BEPHA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA".- Domicilio: Av. Belgrano Norte N° 680, Sta. Rosa, L.P.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el ámbito nacional como internacional: a) CONSTRUCTORA: De carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; movimientos de suelos y realización de locaciones; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de saneamiento ambiental; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de re-transmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, elaboración y venta de hormigón,

construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) **FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS:** Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y aire, fabricación de alambrados romboidales para la construcción de cercos, construcción de piezas prefabricadas de hormigón y otros materiales. e) **MINERÍA:** Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, con centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia. d) **FINANCIERAS:** Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, tanto en el ámbito nacional como internacional, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. e) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales e internacionales relacionadas con los bienes y/o servicios vinculados a su objeto; b) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas de la Ley de Entidades Financieras; d) otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, con relación a actividades propias de su giro social; y e) adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar,

urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: \$ 2.700.000,00, dividido en 2.700 acciones ordinarias y nominativas no endosables de \$ 1.000,00 valor nominal cada una.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.- **Composición del Órgano** de Administración: Director Titular: Adrián PÉREZ HABIAGA.- Director Suplente: Hugo Eugenio BEASCOECHEA.- Representación: Presidente: Adrián PÉREZ HABIAGA.- Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.- Sindicatura: Se prescinde expresamente de la sindicatura, conforme la facultad prevista en el artículo 284 de la ley general de sociedades.- Domicilio Social: Av. Belgrano Norte N° 680, Sta. Rosa, L.P.-

B.O. 3263

CALAMARI S.A.

CALAMARI SA, inscrita en el Registro Público de Comercio desde el 07 de octubre 1.993, al To. II/93, fs. 239/243, con domicilio en Avenida Luro Nro. 685, de Santa Rosa, La Pampa, CUIT, 30/67164419/7, informa la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria NRO. 37 del día 17 de Mayo de 2017, punto 4o. del Orden del día: Designación de nuevos Directores: PRESIDENTE: CALAMARI, AGUSTÍN, DNI 35.125.207, VICE PRESIDENTE, DOMÍNGUEZ, MARÍA HAYDEE, DNI 16.459.963 y DIRECTOR SUPLENTE CALAMARI, MIGUEL, DNI 37.826.998, todos con vencimiento el 30 de junio de 2.019 de sus respectivos mandatos.-

B.O. 3263

MOLDPLAS PAMPEANA SRL

Se hace saber que Moldplas Pampeana SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio, Tomo V/97, Folios 122/28, Expte. N° 1379/97, Resol. N° 362/97 del día 25 de Noviembre de 1997, por acta N° 81 con fecha 23 de Abril 2015, nombra por dos ejercicios a los socios administrativos, recayendo en Don René Héctor Fuentes Andrade, DNI 18.797.590 y en Mario Daniel Olivares DNI 5.517.624. El plazo del mandato será de dos ejercicios finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2016.- Agustín CALAMARI, Presidente.-

B.O. 3263

**PELLEGRINO – MENÉNDEZ S.R.L.
EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES**

Se hace saber la constitución de una SOCIEDAD DE Responsabilidad limitada mediante Instrumento Privado Suscripto con fecha 08 de junio de 2017.-

1. SOCIOS: PELLEGRINO Lucas Andrés, DNI N° 27.534.782, CUIT N° 20/27534782/6, argentino, soltero, de profesión corredor de comercio, nacido el día 07 de Agosto de 1979, de 37 años de edad y domiciliado en calle Belgrano Norte N° 406, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); y la señorita MENÉNDEZ PEREIRA María Laura,

DNI N° 33.574.500, CUIT N° 27/33574500/6, argentina, soltera, empleada, nacida el 27 de septiembre de 1988, de 28 años de edad y domiciliada en calle Saitúa N° 4070 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).

2. FECHA CONSTITUCIÓN: 08 de Junio de 2017.-

3. SOCIEDAD: PELLEGRINO MENÉNDEZ S.R.L.-

4. DOMICILIO: Belgrano Norte N° 406, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras. Urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Realización de estudios, investigaciones y valoración de dichas explotaciones. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, participaciones V hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. SERVICIOS: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial V/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles. podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de

capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras.

6. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas: las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio PELLEGRINO Lucas Andrés la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00); el socio MENÉNDEZ PEREIRA María Laura, la cantidad de cien (100) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, por un total de pesos diez mil (\$10.000), Todos los socios realizan la integración del 25% de total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-

8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN / FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de tres (3) años.

Socio Gerente Designado: PELEGRINO Lucas Andrés, DNI N° 27.534.782.

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto.-

B.O. 3263

FUNDAGRO SRL Edicto Ley General de Sociedades

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante instrumento privado suscripto con fecha 1 de Mayo de 2017.

1. SOCIOS: **NAGEL ROMÁN RUBÉN**, DNI N° 31.465.898, CUIT N° 20-31465898-2, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el día 16-08-1985, 31 años y domiciliado en Diagonal San Martín N° 1035, Eduardo Castex, La Pampa; **BELCHER BRIAN JORGE**, DNI N° 30.316.094, CUIT N° 23-30316094-9, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, nacido el 12-03-1985, 32 años y domiciliado Leguizamón 1458, Santa Rosa, La Pampa; **PELEGRINO LUCAS ANDRÉS**, DNI N° 27.534.782, CUIT N° 20-27534782-6, argentino, soltero, Martillero Público, nacido el 07-08-1979, 38 años y domiciliado en Belgrano Norte N° 406 y **MARENDA CARRETONI FRANCO** DNI N° 34.090.520, CUIT N° 20-34090520-3, argentino, soltero, Técnico Agropecuario, nacido el 21-11-1988, 28 años y domiciliado en calle Neuquén N° 550, Santa Rosa, La Pampa.

2. Fecha del instrumento de constitución: 1 de Mayo 2017.

3. Denominación de la sociedad: FUNDAGRO SRL. Domicilio: Neuquén N° 550 Depto N° 5, Santa Rosa, La Pampa.

4. Objeto social: **COMERCIALES:** compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación capitalización, transporte, depósito, representaciones, industrialización, fabricación y comercialización en general de productos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos, frutícolas, horticolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leches y otros derivados, vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de hacienda y ganados; máquinas de uso industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y mercaderías en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicio; prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola, pudiendo efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios relacionados con el objeto social; b) **DE INVERSIÓN:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550; c) **DE TRANSPORTE:** transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; d) **AGROPECUARIAS:** adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernado ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas u productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; e) **INMOBILIARIAS:** compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal; f) **FINANCIERAS:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de

plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

5. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

6. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: NAGEL ROMÁN RUBÉN 125 cuotas, por un total de \$12.500,00; BELCHER BRIAN JORGE, 125 cuotas, por un total de \$12.500,00; PELLEGRINO LUCAS ANDRÉS, 125 cuotas, por un total de pesos \$12.500,00, MARENDA CARRETONI FRANCO, 125 cuotas por un total de \$12.500,00. Todos los socios realizan la integración del 25% del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

7. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN/FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente administrador, socio o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios y ejercerá funciones como tal hasta que los socios resuelvan su remoción o reemplazo en común acuerdo de todos. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Gerente designado: MARENDA CARRETONI FRANCO.

8. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio.

B.O. 3263

LA PERSISTENCIA S.R.L. Aviso de modificación de Estatuto por cambio de Domicilio y fijación de sede social

LA PERSISTENCIA S.R.L. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17/07/2015 en el Libro de Sociedades al Tomo IV /15, Folio 60/98, según resolución 273/15, de la misma fecha Expte. 2077/15 comunica que mediante reunión de socios N° 1 de fecha 15/02/2016 se resolvió en forma unánime: Modificar el Domicilio.

Como consecuencia de lo dispuesto en el punto precedente, se modificó la cláusula Segunda del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: **"ARTICULO SEGUNDO:** La sociedad se denomina LA PERSISTENCIA S.R.L. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.

Se resolvió fijar la sede social en Jujuy N° 257 de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa.- María Alicia GUTIÉRREZ Presidenta.-

B.O. 3263

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Caja de Previsión Médica de La Pampa convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el día Viernes 23 de Junio del corriente año a las 12 horas en la sede de la institución, sita en Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
 - 2- Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2016, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del nuevo Ejercicio.
 - 3- Aprobación de Resoluciones del Directorio "ad referéndum" de Asamblea: Res 2651/2017 que fija el valor Galeno Previsional de Enero a Julio 2017.
 - 4- Consideración de la Res. 2568/2016 referida al valor galeno para el período Julio/ Diciembre 2016, dictado en cumplimiento del mandato de la Asamblea Ordinaria 2016.-
 - 5- Tratamiento del Valor del Galeno Previsional para el período Agosto/Diciembre 2017.-
 - 6- Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el ejercicio 2016.-
 - 7- Análisis del tema referido a ayudas o beneficios de tipo social y que requieren ser aprobadas con mayorías especiales. Instrucciones al Directorio para su estudio y Reglamentación.-
 - 8- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
- NOTA: En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación con el número de afiliados presentes. (Art. 38 de la Ley 955 y 1.611).-

El Directorio
B.O. 3263

**CÁMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE
QUINIELA:****ACTA de Reunión de Comisión Directiva:**

Santa Rosa, junio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, a los 14 días del mes de Junio de 2017, siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social de calle Tomas Mason N° 551, los integrantes de la Comisión Directiva: Luis Alberto Bedetti, Norma Zulema Ortiz, Claudia Leticia Lausirica, Lidia Noemí Fernández, Claudio Omar Escudero y Nérida Margarita Maiola. El Presidente, Señor Luis Alberto Bedetti informa que la reunión tiene por objeto efectuar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; propone como fecha para ambas convocatorias el día 16 de Julio de 2017, a las 10 horas, para la Asamblea General

Ordinaria, al término de esta, la realización de la Asamblea Extraordinaria, en las instalaciones salón planta baja de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, ubicada en la Calle Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad. Luego de un intercambio de ideas se decide por unanimidad efectuar dicha convocatoria en la fecha y horario propuesto, con las siguientes Ordenes del Día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1.- Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.-
- 2.-Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de recursos y gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 2016.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1.- Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
 - 2.- Consideración de incremento de la Cuota Social.
 - 3.- Tratamiento de la detracción del 1% del porcentaje a comisionar por los agencieros de los juegos poseados ya existentes y a comercializar.
 - 4.- Tratamiento de festejos Cena Aniversario 30 Años de la Cámara.-
- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva, siendo las 21 horas.-
Luis A. BEDETTI, Presidente - Claudia L. LAUSIRICA, Secretaria.-

B.O. 3263

CIRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO

Santa Rosa, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios del Círculo de la Tercera Edad de Villa Alonso a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Julio de 2017 a las 17 hs. en nuestra sede sita en Crispiniano Fernández 455 Santa Rosa La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta anterior
- 3°. Lectura y aprobación de la Memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016
- 4°. Renovación total de la comisión directiva por término de mandato
- 5° Aumento de la cuota de socio

Nota: Los socios asistentes a la Asamblea deberán tener la cuota al día hasta el 30 de junio inclusive. La Asamblea se celebrará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto una hora después de la fijada, se llevara a cabo con los socios presentes.-

La Comisión

B.O 3263

ASOCIACIÓN RECREATIVA EL OASIS

General San Martín, junio de 2017

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2017, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea-
 - 2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2016.-
 - 3- Renovación de la Comisión Directiva:
 - a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-
 - b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-
 - c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-
- GALINSKY Alejandro Bernardo, Presidente – BERNARDO Sergio Daniel, Secretario.-

NOTA: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3263

ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSÉ

Catrilo, junio de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Llamado a Asamblea General Extraordinaria de la "Asociación Hogar de Ancianos San José" a realizarse el día 20/07/2017 a las 19 Hs. en su sede sito en las calles Belgrano y Viale de la localidad de Catrilo, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día
2. Análisis de la situación institucional y patrimonial;
3. Elección de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas;
4. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

Gabriela CANAVERO, Presidente - María Celia ARANGO, Secretaria - German Alberto MOTZO, Tesorero.-

B.O. 3263

**BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE RODRÍGUEZ
UN NUEVO HORIZONTE PARA LA CULTURA**

Anguil, junio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de 07/2017 a las 19 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.
 - 2) Lectura y consideración del Inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.
 - 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la institución.-
- María Laura RODRÍGUEZ, Presidente - Carolina VALLEJOS Secretaria.

B.O. 3263

CLUB MÉDANOS VERDES

Santa Rosa, junio de 2017

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19º y 21º del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de julio de 2.017, a las 19,30 horas, en su Sede Social, sito en calle León Nicanoff Nro. 890, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 14, cerrado el 31 de marzo de 2.017.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero; Vocales Titulares Segundo y Cuarto, Vocal Suplente Tercero, y Junta Fiscalizadora

Titulares y Suplentes, por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.-

4. Aprobación del Acta N° 171 del 09/02/2017 de Comisión Directiva donde se estableció un nuevo valor de la cuota social a partir del 01/03/2017.-

5. Fijación cuota social según lo establece el Artículo 8° del Estatuto Social.-

NOTA: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.-

Javier Hugo DÍAZ, Presidente - Claudia Leonor ALONSO, Secretaria.

B.O. 3263

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL PAMPERO

Colonia Santa María, junio de 2017

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: dando cumplimiento a lo establecido por el estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 21 de julio de 2017 a las 21:00 hs ; en el local de nuestra institución, ubicado en Don Bosco sin número, Colonia Santa María, La Pampa; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
2. Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCES GENERALES, INVENTARIO, CUADRO DE RESULTADO e INFORMES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondiente al ejercicio 2005.
3. Designación de dos socios para firmar el ACTA de Asamblea

La Comisión
B.O. 3263

ASOCIACIÓN PÍQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES Entidad de Bien Público

General Pico, junio de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para 25 de julio del 2017 a las 20:00 horas en la sede de calle 1 n° 406 oeste, de no existir las mayorías necesarias se llama a 2° convocatoria para las 21:00 horas del mismo día a efectos de tratar

ORDEN DEL DÍA

- 1) lectura y consideración del acta anterior,
- 2) Motivo de la presentación Fuera de Término
- 3) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta,

4) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/ 2/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016. Informe de La comisión Revisora de Cuentas

5) Tratamiento de la Gestión de los integrantes de la comisión directiva

6) Renovación de Autoridades

La Comisión
B.O. 3263

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Santa Rosa, junio de 2017

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO POR LOS DERECHOS HUMANOS conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 2017 a las 20:30 hs. en la sede social sita en calle Hipólito Irigoyen N° 469 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del Acta Anterior;
Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Secretario General y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio N° 7 finalizado el 31 de Marzo de 2017;
Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
Determinación de la cuota social;

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos la asamblea se celebrará con los socios presentes. Juan Carlos PEREIRA, Secretario General Víctor Silvio GIAVEDONI, Secretario de Actas.-

B.O. 3263

CONCURSOS LLAMADO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 168 -12-VI-17- Art. 1°.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal

de Cuenta y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos (2) dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los alcances de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al cargo de Jefe del Departamento Movimiento de Energía, dependiente de la Gerencia de Explotación de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN "R" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - APE

CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 18 del C. C. T. N° 36/75

A - ANTECEDENTES LABORABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2- Certificado de estudios y capacitaciones obtenidas	0 a 3
3- Fojas de servicios	0 a 1
4- Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2016	0 a 3

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella" artículo 212, Ley N° 643.-

B - CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- A) Organización del sector eléctrico de Argentina. Normativa vigente, Ley N° 24065 y Decreto Reglamentario N° 1398/92	0 a 2
2.- B) Procedimientos para la programación de la Operación, el Despacho de cargas y el cálculo de precios "Los Procedimientos"	0 a 2
3.- C) Sistema de Potencia. Sistema argentino de interconexión	0 a 2
4.- D) Sistema Interconectado Provincial (SIP)	0 a 2
5.- E) Operación del Sistema interconectado Provincial. Centro de control Provincial. Procedimientos Operativos. Ordenes de Servicio	0 a 2

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

ANDREOLI Eduardo

SONCINI Alberto
ERRECALDE Diego

SUPLENTES

QUIROGA Arturo
SCARFO Ma. Evangelina
SWINNEN Pedro

D.- LUGAR DE EXAMEN: Administración Provincial de Energía - Falucho 585.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 16 de agosto de 2017- 10:00 hs.-

F.- DÍA DE INSCRIPCIÓN/ APERTURA Y CIERRE: 26 de julio de 2017- de 09:00 a 13:00 hs. - Falucho 585

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 99 -14-VI-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 056/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056/2017 PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN SECRETARÍA GENERAL.

CARGO: Mayordomo "A" – Clase XII - Carrera Personal Maestranza y Servicios

POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDO BOLLA, Agustina Soledad

PUNTAJES OBTENIDOS

ANTECEDENTES 3,87/10

OPOSICIÓN 8,95/10

TOTAL 12,82/20

Res. Pres. N° 100 -14-VI-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 040/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040/2017 PARA CUBRIR UN (1) CARGO EN MESA DE ENTRADAS.

CARGO: Jefe Sección Administrativa – Clase VIII - Carrera Personal Administrativo

POSTULANTE

NOMBRE Y APELLIDO JUÁREZ, María Elena
PUNTAJES OBTENIDOS
ANTECEDENTES 4,46/10
OPOSICIÓN 7,35/10
TOTAL 11,81/2
FE DE ERRATAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA

NOTA N° 08/17

Santa Rosa, 28 de junio de 2017

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación
 Pcia. de La Pampa
 Dr. José PÉREZ
 SU DESPACHO

Ref. Ley 2974 – Fe de Erratas.

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los responsables del Boletín Oficial, a efectos de comunicar que en la Ley 2974, sancionada el 22 de diciembre de 2016, se ha deslizado un error.

Se ha omitido en forma involuntaria el enunciado del:

TITULO III: PARTE ESPECIAL
CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

Los artículos por él comprendidos están en perfecto orden correlativo y comprenden desde el artículo 6° al 15, inclusive.

Por lo expuesto precedentemente solicitamos se incorpore dicho texto a la Ley de referencia.

(...)

Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados provincia de La Pampa.-

Boletín Oficial N° 3240, de fecha 13 de enero de 2017, pág. N° 12, col. 2°, reng. N° 36 donde dice: "...**Artículo 5°**: El Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social (DAFAS), será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 6°: El/la que participe de cualquier modo, ya sea adquiriendo, ofreciendo o publicitando jugadas prohibidas, será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa...."

DEBE DECIR: "...**Artículo 5°**: El Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa, a través de la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social (DAFAS), será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

TITULO III: PARTE ESPECIAL
CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

Artículo 6°: El/la que participe de cualquier modo, ya sea adquiriendo, ofreciendo o publicitando jugadas prohibidas, será sancionado con arresto de hasta treinta (30) días o multa...."

Boletín Oficial N° 3262, de fecha 16 de junio de 2017, pág. N° 27, col. 1°, reng. N° 27 donde dice: "...**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN INTERNA N° 28/2013**" **debe decir**: "...**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESOLUCIÓN INTERNA N° 381/2013...**"